



EN ATACAMA SE PUEDE VER GRAN CANTIDAD DE PERROS EN LAS CALLES, LOS CUALES HAN SIDO ABANDONADOS POR SUS DUEÑOS. EN OCASIONES FORMAN MANADAS Y ATEMORIZAN A LOS TRANSEÚNTES.

# Atacama registra inquietante alza en casos de mordeduras caninas con más de 5 mil casos, ocho de ellos con resultado fatal

Redacción  
 cronica@diarioatacama.cl

La tasa de mortalidad por mordeduras de perros en Atacama fue diez veces mayor a la del promedio nacional, lo que evidencia un problema sanitario en la zona.

Según datos de la Unidad de Estadísticas y Gestión de Información Sanitaria de la Seremi de Salud de Atacama, entre 2002 y 2024 se han registrado 83 fallecimientos en Chile asociados a ataques caninos, de los cuales ocho corresponden a la región.

## DATOS

Del total de muertes a causa de ataques de perros, ocho corresponden a la región. Estos fallecimientos han ocurrido en Copiapó, Tierra Amarilla y Vallenar, incluyendo el caso de una menor de edad en 2024.

Durante el último año, la

región registró un fallecimiento por este motivo, lo que equivale a una tasa de 0,31 muertes por cada 100.000 habitantes, considerando una población de 320.864 personas.

En contraste, a nivel nacional se reportaron seis fallecimientos en una población de aproximadamente 20 millones de habitantes, lo que se traduce en una tasa de 0,03 por cada 100.000 habitantes. Cifras que indican que la tasa de mortalidad en Atacama fue diez veces mayor al promedio nacional.

Según el seguimiento realizado por el Ministerio de Salud, entre 2019 y 2023 se registraron 5.767 incidentes en la región. La distribución comunal indica que Copiapó es la más afectada, con 2.786 casos, seguida por Vallenar con 1.062, Chañaral con 651 y Tierra Amarilla con 416.

Otras comunas con registros significativos incluyen

**TENENCIA RESPONSABLE.** *Fundación UPROA apuntó como causante a la sobrepoblación de perros en la región, además indicaron que no existe mayor fiscalización de la ley 21.020. Desde la Seremi de Salud identificaron la situación como un problema sanitario constante en Atacama, reflejando la urgencia de fortalecer la prevención y educación sobre la responsabilidad con las mascotas.*

Diego de Almagro con 275, Huasco con 248, Freirina con 204, Caldera con 112 y Alto del Carmen con 13.

Respecto a los datos, la Seremi de Salud de Atacama, indicó que, "estas cifras reflejan la magnitud del problema y la urgencia de fortalecer estrategias de prevención, control y

educación sobre la tenencia responsable de mascotas en la comunidad. Las mordeduras de perros representan un problema constante de salud pública en la región de Atacama, con una alta frecuencia de casos en diversas comunas y una tendencia sostenida en el tiempo".



LA SUBDERE GESTIONA ESTERILIZACIONES GRATUITAS EN LAS COMUNAS.



LA LEY 21.020 QUE REGULA LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS PROHIBE EL MALTRATO O ABANDONO DE ANIMALES.

### LEY DE TENENCIA RESPONSABLE

La Ley 21.020, conocida como Ley Cholito, regula la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía en Chile, estableciendo normas para garantizar su bienestar y, al mismo tiempo, proteger la seguridad de las personas y la salud pública. Esta legislación define la tenencia responsable como el conjunto de obligaciones que una persona contrae al aceptar ser dueña de un animal, asegurando su adecuada alimentación, salud y seguridad.

También se exige la vacunación obligatoria, especialmente la vacuna antirrábica, además de garantizar condiciones de vida adecuadas, con acceso a agua, alimento, refugio y cuidados veterinarios.

La ley prohíbe el abandono y el maltrato animal, estableciendo sanciones que incluyen multas y penas de cárcel para los infractores. Asimismo, los dueños deben prevenir riesgos en espacios públicos, evitando que sus mascotas representen un peligro para la comunidad.

La normativa, además, exige la identificación obligatoria mediante un microchip inscrito en el Registro Nacional de Mascotas, administrado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere).

El cumplimiento de la ley es supervisado por las municipalidades, Carabineros y la Po-

licía de Investigaciones (PDI). Las municipalidades tienen la facultad de emitir ordenanzas locales para reforzar la normativa y establecer sanciones en caso de incumplimiento. Dependiendo de la gravedad de la infracción, las multas pueden llegar hasta 30 UTM, y en casos de maltrato animal, se contemplan penas de presidio menor.

### ACTORES IMPLICADOS

Respecto a la preocupante situación, Mauricio Hidalgo, representante de la Fundación Unidos por la protección animal (UPROA), señaló que “el problema de la sobrepoblación animal, es un gran problema que ninguna autoridad ha tomado con la importancia que este requiere y que, finalmente, termina con gran cantidad de animales en las calles y los problemas que esto provoca”.

Respecto a la cantidad de mordeduras en la región, desde UPROA sostuvieron que “a pesar que se le atribuye a perros callejeros o abandonados, la mayoría de las veces, por lo que hemos visto en terreno, es por perros con dueño que están en las calles. Esto va directamente relacionado a una tenencia irresponsable de mascotas y la falta de fiscalización para sancionarlo. Las denuncias se atribuyen a perros callejeros pero no necesariamente son perros sin dueño”, señalaron.

Por su parte, el jefe de la Unidad Regional Subdere Atacama, Juan José Moreno, seña-

ló que: “estamos muy conscientes de la importancia de abordar esta problemática de manera articulada entre todos los actores públicos involucrados en la materia. Por eso, estamos financiando esterilizaciones masivas para municipios y organizaciones animalistas, además de impulsar que los municipios asuman un rol más activo. También es clave que la comunidad tome conciencia sobre la tenencia responsable, ya que la falta de compromiso puede derivar en hechos lamentables, incluso con consecuencias fatales”.

En este sentido, la seremi de Salud (s), Marcia Monsalves, destacó que las mordeduras de perros constituyen un problema de salud pública que requiere un enfoque integral, combinando fiscalización, educación y el compromiso de la comunidad. “nuestro rol es fiscalizar, velando por el cumplimiento de la normativa en los centros de mantención temporal de mascotas, como clínicas veterinarias, hospitales, hoteles y criaderos, entre otros. Además, nos corresponde educar a la población sobre la tenencia responsable de mascotas, vigilar los focos de rabia en zonas urbanas y rurales, así como identificar y clasificar a los perros potencialmente peligrosos”.

Respecto al funcionamiento de la legislación el dirigente de UPROA declaró que esta “contempla una serie de medidas que juntas deberían man-

tener bajo control este tipo de problemas. Pero cada una por sí sola o en baja proporción no lo logrará”.

Además, desde la fundación animalista apuntaron a la labor de las autoridades competentes declarando que éstas no están cumpliendo con lo demandado por la ley, “por ello es difícil, por no decir imposible que estas mordeduras no sucedan. Mientras exista una gran sobrepoblación animal y estos se sigan reproduciendo descontroladamente, no será posible evitar que existan perros en las calles y con esto se generen mordeduras a la población”, sostuvo Hidalgo.

Por último, la Seremi de Salud regional explicó que existe un departamento encargado de vigilar y registrar las mordeduras notificadas por los centros de salud en un sistema en línea. Este seguimiento permite observar la conducta de los perros involucrados, descartar casos de rabia y aplicar medidas de control necesarias. Además, se garantiza el acceso gratuito a la vacunación antirrábica para todas las personas afectadas, disponible en los distintos centros de atención.

Finalmente, la seremi recomendó a la comunidad que, “ante una mordedura o rasguño de perro o gato, es fundamental acudir de inmediato a un centro de salud, sin importar la gravedad de la lesión”, concluyó. 